



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 100443

Acta 46

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Guillermo González Vizcaíno vs. Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P., sucedida procesalmente por Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Foneca y otro.

Sería del caso decidir sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto por el recurrente, de no ser porque advierte la Sala que en instancias anteriores se omitió realizar la diligencia de notificación del auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme los artículos 610 y 612 del Código General del Proceso, normas que resultan aplicables en esta

especialidad por remisión directa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.


En consecuencia, se ordena poner en conocimiento la existencia del presente proceso ordinario laboral de primera instancia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por conducto de su directora, Martha Lucía Zamora Ávila o quien haga sus veces, para lo de su competencia. Para ello, atiéndase lo previsto en los Decretos 4085 de 1.º de noviembre de 2011 y 1365 del 27 de junio de 2013.

Por último, también por Secretaría, corrija la información incluida en el Sistema de Gestión Siglo XXI, la carátula y acta de reparto, en el sentido de indicar que las opositoras en este asunto son La Nación – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Electricaribe S.A. E.S.P., sucedida procesalmente por Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Foneca, mas no como se indicó.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



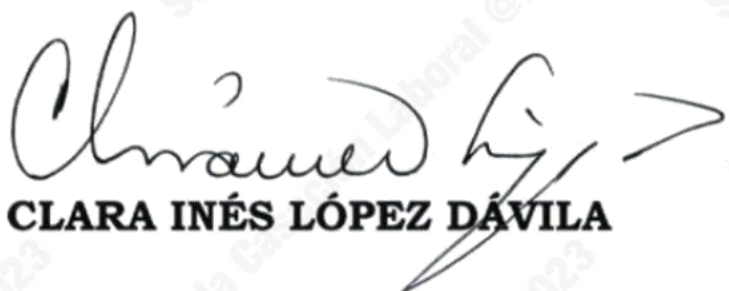
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO